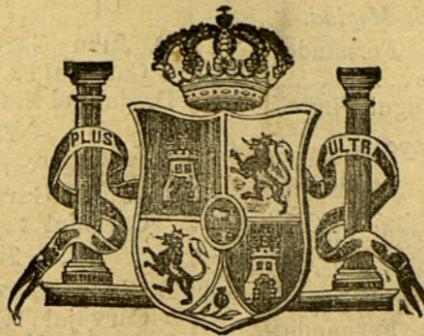


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 147.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,
 Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Bonifacio Sainz de Aja, vecino de esta ciudad, en el día 22 del actual, un escrito para registrar una mina de calamina y otros con el nombre de «Celestina», en término del pueblo de Las Machorras, Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, sitio llamado El Lago de los Torneros, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha de un metro en cuadro, camino de la frente por Monte Alar para Rio-seco, sitio llamado El Lago de los Torneros, pueblo de las Machorras, donde se colocará la primera esta-ca midiendo 300 metros al N., de esta al E. 250 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 250 la cuarta, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable tér-

mino de sesenta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Mayo de 1901.

Felipe Romero Donallo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 del corriente, publicado en la Gaceta de Madrid del 13, se fija el plazo de tres meses, que terminará el 26 de Agosto próximo, durante los cuales los usuarios de toda clase de aprovechamientos especiales de aguas públicas de que trata el capítulo XI de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, deberán presentar en este Gobierno de provincia instancia en papel timbrado de la clase 11.ª solicitando la inscripción de su aprovechamiento en los registros correspondientes y haciendo constar necesariamente en la misma instancia los siguientes datos:

- 1.º Nombre de la corriente de donde se deriva el agua ó se realiza el aprovechamiento.
- 2.º Término municipal donde radica la toma ó donde esté establecida una barca, un puente ó un vividero ó criadero de peces.
- 3.º Volúmen del agua que se utiliza en litros por segundo.
- 4.º Altura del salto utilizado, cuando exista, medida entre la toma y el desagüe en la corriente y expresada en metros.
- 5.º Objeto del aprovechamiento.
- 6.º Fecha de la concesión ó del título donde se funde el derecho, pudiendo acompañar los documentos que consideren oportunos.

Los interesados deberán tener presente que, con arreglo al artículo 7.º del citado Real decreto, una vez formalizados los registros, se considerará como abusivo todo aprovechamiento que no se halle inscripto.

Los Alcaldes de todos los términos municipales darán la mayor publicidad posible á este anuncio por los medios usados en la locali-

dad, y necesariamente, exponiéndolo al público en los sitios de costumbre durante todo el plazo de tres meses que se ha fijado antes y remitiendo al Gobierno civil, una vez terminado el plazo, certificación de haberse cumplido este requisito.

Burgos 24 de Mayo de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el día 19 del corriente que van recibiendo en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley Electoral.

Distrito electoral de Castrogeriz.

CANDIDATOS.	Número de votos obtenidos.
<i>Castrogeriz.—Primer distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	177
D. Manuel Mariategui Vinyals.	82
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	150
D. Manuel Mariategui Vinyals.	72
<i>Cabañes de Esgueva.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	67
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	26
<i>Torresandino.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	76
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	37
<i>Cogollos.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	55
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	28
<i>Villasandino.—Primer distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	27
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	38
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	38
D. Manuel Mariategui Vinyals.	27

<i>Los Balbases.—Primer distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	103
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	31
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	79
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	15
D. Demetrio Mazuela Torca..	1
<i>Melgar de Fernamental.—Primer distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	190
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	41
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	189
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	61
<i>Grijalba.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	81
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	8
<i>Padilla de Abajo.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	165
<i>Cañizar de los Ajos.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	41
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	10
<i>Ciardoncha.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	64
D. Manuel Mariategui Vinyals.	11
<i>Barrío de Muñó.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	14
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	12
<i>Valles.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	51
D. Manuel Mariategui Vinyals.	44
<i>Tamaron.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	33
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	3
D. Antonio Martinez del Campo y Acosta.....	1
<i>Olmillos de Muñó.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	16
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	11
<i>Castellanos de Castro.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	19
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	7
<i>Torrepadre.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	46
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	9

<i>Revilla Vallejera.—Primer distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	73
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	38
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	45
<i>Arenillas de Riopisuerga.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	58
D. Manuel Mariategui Vinyals.	44
D. Francisco Vega de la Iglesia.....	1
<i>Villamedianilla.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	42
<i>Pedrosa del Páramo.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	47
D. Juan Garcia Fernandez-Carvejal.....	10
<i>Peral de Arlanza.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	42
D. Manuel Mariategui Vinyals.	38
<i>Castrillo de Murcia.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	101
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	25
<i>Castrillo Matajudios.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	36
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	21
<i>Hontanas.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	28
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	19
<i>Itero del Castillo.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	54
D. Manuel Mariategui Vinyals.	23
<i>Pedrosa del Príncipe.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	94
D. Manuel Mariategui Vinyals.	1
<i>Villaquirán de la Puebla.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	37
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	26
<i>Hinestrosa.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	33
D. Manuel Mariategui Vinyals.	23
<i>Palazuelos de Muñó.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	25
D. Manuel Mariategui Vinyals.	19
<i>Villasilos.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	54
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	38
<i>Sasamon.—Primer distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	73
D. Manuel Mariategui Vinyals.	56
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	87
D. Manuel Mariategui Vinyals.	44
<i>Olmillos junto á Sasamon.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	101
D. Manuel Mariategui Vinyals.	29
<i>Villanueva de Argaño.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	40
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	6
<i>Belbimbre.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	28
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	25
<i>Villaldemiro.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	55
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	5

<i>Villaquirán de los Infantes.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	24
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	24
<i>Villaverde-Mogina.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	36
D. Manuel Mariategui Vinyals.	34
<i>Villazopeque.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Corvajal.....	45
D. Manuel Mariategui Vinyals.	30
<i>Palacios de Riopisuerga.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	44
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	12
<i>Yudego y Villandiego.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	132
D. Manuel Mariategui Vinyals.	1
<i>Citores del Páramo.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	48
<i>Pampliega.—Primer distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	78
D. Manuel Mariategui Vinyals.	44
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	47
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	43
<i>Villaveta.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	95
<i>Villahoz.—Primer distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	77
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	38
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	77
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	26
<i>Villangomez.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	64
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	32
<i>Valdorros.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	38
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	13
<i>Presencio.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	88
D. Manuel Mariategui Vinyals.	55
<i>Santa Maria del Campo.—Primer distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	49
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	42
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	54
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	21
<i>Mahamud.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	68
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	50
<i>Mazuela.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	50
D. Manuel Mariategui Vinyals.	13
<i>Tórtolas — Primer distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	85
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	4
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	91
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	5
<i>Villafruela.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	80
D. Manuel Mariategui Vinyals.	47
D. Angel Gonzalez Alamo....	1

<i>Avellanosa de Muñó.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	53
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	24
<i>Fontioso.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	33
D. Manuel Mariategui Vinyals.	8
<i>Royuela.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	58
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	37
<i>Tordomar.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	53
D. Manuel Mariategui Vinyals.	31
<i>Santa Inés.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	60
D. Manuel Mariategui Vinyals.	48
<i>Villalmanzo.—Primer distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	67
D. Manuel Mariategui Vinyals.	31
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	53
D. Manuel Mariategui Vinyals.	33
<i>Quintanilla de la Mata.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	65
D. Manuel Mariategui Vinyals.	18
<i>Lerma.—Primer distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	114
D. Manuel Mariategui Vinyals.	64
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	135
D. Manuel Mariategui Vinyals.	34
<i>Madrigalejo.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	41
D. Manuel Mariategui Vinyals.	13
<i>Torrecilla del Monte.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	28
D. Manuel Mariategui Vinyals.	23
<i>Villamayor de los Montes.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	120
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	14
<i>Villaverde del Monte.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	37
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	31
<i>Madrigal del Monte.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	37
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	31
<i>Zael.</i>	
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	38
D. Manuel Mariategui Vinyals.	35
<i>Padilla de Arriba.</i>	
D. Manuel Mariategui Vinyals.	53
D. Juan Garcia Fernandez-Carvajal.....	51

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Miguel Blasco y Olaso, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Manuel Seoane Caride, de 29 años de edad, soltero, Capellan que fué del Penal de esta Capital, natural de Carra-cedo, partido y provincia de Oren-se, hijo de Antonio y Esperanza, sabe leer y escribir, estatura un

metro 24centímetros, peso 57 kilos, dimensiones de las manos 17 cen-tímetros de largas por seis de anchas, id. de los pies 24 centímetros de largos por seis de anchos, ojos y pelo negros, cicatrices ninguna, color del rostro moreno, es pecoso de viruelas y viste traje negro, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez dias, conta-dos desde la insercion de la presente en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, á contestar á los cargos que contra él resulten en la causa que, procedente del Juzgado de ins-truccion de esta Capital, se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones, apercibido que si no com-parece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades que proce-dan á su busca y captura, debiendo ser conducido en su caso á la cár-cel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 23 de Mayo de 1901.—Miguel Blasco. —Es copia: Leandro Martinez, habilitado.

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal en cargos del de pri-mera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana se subastará en la sala audiencia de este Juzgado la finca denominada Balneario de Me-dina del Campo, con las tierras adyacentes que forman las depen-dencias del mismo, cuya descrip-cion se hace á continuacion, em-bargada á instancia de D. Apolinar de Umarán y Martin, vecino de esta ciudad, á D. Manuel Ortiz de Pinedo, que lo fue de Madrid, para hacerle pago de la cantidad de 42.000 pesetas, intereses y costas.

Finca que se enajena.

Una tierra, sita en el término municipal de Medina del Campo, y pago de Las Salinas, de cabida de dos obradas y 245 estadales, equi-valentes á una hectárea, 47 áreas y 87 centiáreas, que linda al cierzo ó Norte laguna de la sal y al galle-go, ábrigo y solano, ó sea al Oeste, Este y Sur, con tierra de D. Her-menegildo Fernandez, que antes fué de su hermano D. Sebastian.

Sobre la deslindada y descripta tierra se ha construido un edificio de nueva planta, destinado al esta-blecimiento de baños, cuya descrip-cion es como sigue:

Descripcion.—La forma del cita-do edificio es la de un rectángulo de 39 metros 50 centímetros del lado mayor y 25 metros del lado menor, que contiene una superficie de 937 metros 50 centímetros cua-drados, equivalentes á 12.719 pies cuadrados, distribuidos en dos pa-bellones de 14 metros 80 centíme-tros por 7 metros en fachada prin-cipal, que dejan un espacio de 9 metros 90 centímetros, cerrados

por una verja de hierro sobre zócalo de fábrica de ladrillo, con una puerta en el centro que dá acceso al patio; alrededor del cual existe una galería de dos metros 50 centímetros de ancho, formada por columnas de hierro fundido, detrás de estas y con fachadas al campo, se levantan tres crugias de tres metros 70 centímetros de luz, una á cada lado del patio, ensanchándose en sus encuentros para formar los pabellones un poco salientes de las fachadas citadas.

Consta la finca de planta baja y principal, á la que se sube por dos escaleras que existen en el patio y que desembocan en la galería del piso superior. Los pabellones principales se destinan para habitacion del conserje y comedor, en planta baja y habitacion del propietario en la principal, el de la izquierda y despacho y habitacion del Médico y salon de recreo respectivamente el de la derecha. Las crugias que rodean el patio se hallan distribuidas en cuartos de baños en planta baja, siendo destinados los espacios formados por los encuentros de las mismas, el de la derecha para almacen y el de la izquierda á cocina con salida directa al exterior. En planta principal se hallan tambien divididas las crugias en pequeños espacios que sirven de habitacion para los bañistas. Tanto en una planta como en otra, el último de los espacios mencionados de las crugias laterales se destina á retretes, en un pequeño pabellon independiente colocado á espaldas del establecimiento se han instalado las calderas y depósitos para calentar agua y distribuirla por medio de cañerías á todas las pilas colocadas en planta baja.

La construccion consiste en el vaciado de zanjas de cimientos rellenos con mampostería y ladrillo, las primeras al descubierto, tabiques de division del mismo material colocado á pendiente, pisos de madera al descubierio y entarimados por la parte superior y armadura, tambien de madera, de formas unidas entre sí por correas que sostienen el entablado de la misma y la cubierta de teja ordinaria.

Todos los muros interiormente se hallan guarnecidos y blanqueados, así como los cielos rasos, y los huecos cerrados por ventanas á la frailería y armadura y puertas de una hoja.

Las galerías están formadas por columnas de hierro fundido y la principal cerrada, así como las escaleras por una sencilla barandilla de hierro forjado. Las cocinas, el soldado de baldosin de la planta baja, el pintado al óleo de la carpintería y herrería, los cristales que cuajan las vidrieras y las pilas de mármol colocadas en los cuartos de baños completan la construccion descripta.

Esta tierra y el edificio construido sobre ella, en union de la que ahora se describirá, constituyen en la actualidad una sola finca.

Un pedazo de terreno que antes fué parte de un prado en término tambien de Medina, procedente de Nuestra Señora de Las Salinas, al pago de Las Salinas; linda por el Este con tierra que posee D. Leon Molan, Sur cauce que baja al Simplon, tierra del Sr. Conde de Villafuerte y raya que divide los dos términos de Medina y Fuentelapiedra y Oeste y Norte con terreno de la misma procedencia; es de segunda calidad y su cabida de dos obradas, equivalentes á una hectárea, 13 áreas y 20 centiáres. En esta superficie existen sesenta departamentos ó eras destinadas á la elaboracion de la sal, con pequeñas paredes de cal y ladrillo y un albercon bastante capaz que tiene el mismo objeto, en muy buen estado algunas y otras bastante deterioradas.

En la misma superficie se halla un edificio en muy buen estado construido de nueva planta hace pocos años compuesto de un polígono regular de cuatro lados con paredes de fábrica de cal y ladrillo y alguna madera; todo de planta baja y un pequeño patio en el centro del mismo edificio; existen en el mismo local algunas habitaciones para el servicio cubiertas algunas de sobradillo, consta todo de 1622 pies superficiales equivalentes á 126 metros cuadrados, de las cuales 330 pies cuadrados corresponden al patio y el resto á la parte edificada. En la referida superficie aparece un depósito de agua y un pozo ó noria que se dice está destinado para la formacion de la sal.

Sobre dicha finca se halla hoy construido de nueva planta un edificio destinado á hospedaje de bañistas, cuya descripcion es la siguiente:

La forma de dicha casa es un rectángulo de 23 metros 60 centímetros de largo por 10 metros 40 centímetros de ancho, que constituyen una superficie de 300 metros, equivalentes á 3.900 pies cuadrados, distribuidos en galería central de comunicacion á 14 habitaciones, 7 á cada lado de dicha galería con puerta de entrada y ventanas á las fachadas, consta de planta baja, á la que se entra por la puerta principal que da ingreso á dichas galerías.

Este pedazo de terreno y los edificios, pozos, oficinas y dependencias existentes sobre él y la tierra anteriormente deslindada con el edificio descripto y demás adyacentes constituyen hoy una sola finca que es el establecimiento balneario y sus dependencias, la cual ha sido valuada en la cantidad de 60.030 pesetas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen intere-

sarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores el 10 por 100 del valor de la finca, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la referida subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningun otro.

Dado en Burgos á 20 de Mayo de 1901.—Teótimo Lucalle.—Por mandado de S. Sria., Nicolás Lopez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia constitucional de Burgos.

No habiendo comparecido á la clasificacion y declaracion de soldados los mozos Santiago Heras Breton, Cosme Cámara Aragon, Clementino Santa Maria, Cayetano Ramos Martinez y Victoriano Santa Maria, números 6, 44, 69, 124 y 239 respectivamente, del sorteo de esta capital para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual; el Excmo. Ayuntamiento que tengo la honra de presidir los ha declarado prófugos, condenándoles á las penas de la ley, disponiendo se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conduccion.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades tanto civiles como militares, se sirvan indagar lo conveniente para la captura de dichos mozos, remitiéndoles á mi disposicion con las seguridades debidas, en el caso de ser habidos, á los efectos consiguientes.

Burgos 24 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan José Arroyo.

Alcaldia de Rioseras.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el año de 1902, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldía relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo, presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Rioseras 23 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Gorgonio Porras.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Burgos. Quintanilla Pedro-Abarca. Huerta de Rey.

Sierra en Tobalina.
Gredilla la Polera.
Redecilla del Campo.
Grisaleña.
Quintanarria.

Alcaldia de Susinos.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hace preciso que en el término de 30 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas; advirtiéndose que serán desechada, todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Susinos 23 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Miguel Quintano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Aguilera.
Bañuelos de Bureba.
Villazopeque.

Alcaldia de Los Ausines.

Segun me participa el Visitador de ganadería y cañadas de este partido judicial, en el rebaño lanar de Eusebio Reoyo y de Felipe Saiz, de esta vecindad, se halla un cordero de un año á dos, blanco, con las señales de aguzo en la oreja derecha, hendida y muesca en la izquierda y de propiedad desconocida.

La persona que se crea dueña de dicha res lanar podrá presentarse en esta Alcaldía á recogerla, previo pago de gastos originados, en el término de 15 días, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Los Ausines 22 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Aniceto Gonzalez.

Juzgado municipal de Villatuelda.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ellas presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaría del mismo dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villatuelda 21 de Mayo de 1901.—El Juez municipal, Antonio Anton.

12.º Tercio de la Guardia civil.

El día 31 del actual, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en el Cuartel de la Guardia civil, Santa Clara, núm. 64, un caballo dado por desecho, perteneciente al fondo de remonta de este Tercio.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Burgos 24 de Mayo de 1901.—De

orden del Coronel Subinspector, El Capitan Ayudante, Lorenzo Ramirez Fajardo.

Recaudacion de contribuciones de la Zona de Briviesca.

D. Maximiliano Varona y Varona, Agente ejecutivo de esta Zona para hacer efectivos los créditos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion rústica del año de 1899-900, se ha dictado, con fecha 21 del corriente, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 8 de Junio á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.

Notifiquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que esta se celebrará en el local de las casas consistoriales de esta villa, y que se establecen las condiciones que al final se insertan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900:

Término municipal de Busto de Bureba.

Andrés Gomez Fernandez, de Cascajares, una heredad de 9 celemines á Santa Eulalia, capitalizada en 15 pesetas.

Braulio Cantera, Quintanaelez, otra de 5 en Revillas, en 25.

Catalina Castillo, Cascajares, otra en Revilleja la Blanquilla, en 10.

Elias Busto, Busto, otra de 3, á Aburgaño, en 20.

Elias Campo Rubio, Berzosa, otra de una fanega, á Vicente el Cuervo, en 100.

Fulgencio Perez, Quintanaelez, otra de 4 celemines, á la Calzada en 30.

Herederos de Francisco Alonso, Busto, otra de 6, á la Loma, en 15.

Julian Urria, otra de id., á los Gabilanes, en 15.

Maria Oña, Quintanaelez, otra de una fanega, á la Carre Cayuela, en 50.

Millan Gonzalez, Cascajares, otra de 4 celemines, á Soportillo, en 12.

Romualdo Martinez, Berzosa, otra de 6, á Cuadro el Zapato, en 50.

La subasta de este pueblo tendrá lugar el dia 8 de Junio, á las diez de la mañana.

Solduengo.

Eugenio Soto, de Vileña, una heredad de dos fanegas, en el Soto, capitalizada en 200 pesetas.

Gregorio Soto, id., otra de 8 celemines, en la Vega, en 120.

Otra de 6, en el Cerrillo, en 100.

José Rojo, id., otra de una fanega, en el Picon, en 500.

Vicente Gonzalez, id., otra de id., en Abroyal, en 300.

Estanislao Ruiz, id., otra de 6 celemines, en Valdegoya, en 100.

Otra de id., al sendero para el molino, en 100.

Francisco Arnaiz Gomez, id., otra de tres fanegas, en la Cárcel, en 1000.

Lucas Fernandez, id., otra de 6 celemines, en Fuente el Horno, en 100.

Marcelino Pancorbo, id., otra de 4, en Fuente el Dan, en 220.

Mateo Santiago, id., otra de 3, en la Canaleja, en 150.

Emeterio Lopez Campo, id., un pajar en la calle de la Ronda, en 275.

La subasta de este pueblo tendrá lugar el dia 11 de Junio, á las diez de la mañana.

Las Vegas.

Luis Ahedillo, de Vileña, una heredad de 6 celemines, en Berrojo, capitalizada en 10 pesetas.

Otra de 4, en Nava de Arriba, en 8.

Otra de 10, en Cabo la Nava, en 16.

Otra de una fanega, en Rivabal, en 19'20.

Otra de id., en Llano, en 19'20.

Otra de 4 celemines, en la Morena, en 16.

Petra Gomez, id., otra de id., en Nava de Arriba, en 16.

Otra de 8, en la Cuesta, en 30.

Otra de 10, en la Rigorta, en 35.

Ponciano Alonso, otra de 15, en la Planta, en 51'40.

Estanislao Ruiz, id., otra de 8, en el Cerrillo, en 12'80.

Antonio Ruiz Ogario, id., otra de una fanega, en la Parrilla, en 20.

Una viña de dos obreros, en el Sotillo, en 10.

Pascual Gomez, id., una heredad de 8 celemines, en el Tornijal, en 15.

Otra de 10, en Agua-mala, en 14.

Gregoria Gomez Oviedo, id., de 3, en Rayel, en 20.

Un pajar en la calle de Medina, en 50.

Angel Cuartango, id., una heredad de dos fanegas, en los Morteros, en 160.

Manuel Nobales Manso, id., otra de una, en los Campos, en 80.

Santos Fernandez, id., otra de 5 celemines, en la Peña, en 25.

Teodoro Gil, id., otra de 8, en los Habares, en 25.

La subasta de este pueblo tendrá lugar el dia 11 de Junio, á las ca-

Vileña.

Hipólito Hoyo Alonso, una heredad de una fanega, al Cogorro, capitalizada en 60 pesetas.

Otra de id., á id., en 60.

Otra de id., á id., en 60.

Otra de id., en Pozuelos, en 220.

Leon Calzada, otra de 7 celemines, en Arbejas, en 35.

Otra de 6, en Pajaradas, en 30.

Otra de id., en Puzuelos, en 105.

Otra de 8, en los Llanos, en 40.

Vitores Carranza Alonso, una huerta de 6, al Pradillo, en 300.

Anselmo Vesga Vesga, una heredad de 8, en Pozuelos, en 40.

Dionisio Vesga Gonzalez, otra de id., en Calahorrilla, en 140.

Francisca Gomez Saez, otra de id. en Fuente la Teja, en 40.

Germiniano del Hoyo, otra de 4, en Conejeras, en 70.

Otra de 2, en Canales, en 30.

José Gonzalez, otra de dos y media fanegas, en Cantebon, en 150.

Leonardo Virumbrales Gonzalez, otra de 10 celemines, en el camino de La Vid, en 50.

Otra de id., en Poyales, en 50.

Miguel Vesga Pereda, otra de uno, al Espinal, en 20.

Dos terceras partes de la de dos fanegas, en Ontanillas, en 80.

(Estas dos fincas están inscriptas en el Registro de la propiedad á nombre de Quintin Garcia Gomez).

Nicasio Calzada Gonzalez, una viña de 4 celemines, en la carretera, en 20.

Una heredad de 7, al camino de La Vid, en 35.

Otra de 8, al Juncal, en 40.

Nicomedes Gutierrez Vesga, otra de id., á id., en 40.

Pedro Lopez Garcia, otra de 6, á las Canales, en 100.

Pedro Vesga Grajales, otra de 3, en Pozuelos, en 50.

Otra de 8, en Cantebon, en 40.

Ricardo Amézaga, otra de 9, á las Canales, en 180.

Teodoro Robledo, otra de 20, á los Llanos, en 100.

Tomasa Alonso Vesga, media huerta de un celemín, al camino de Briviesca, en 50.

Victor Vesga Gutierrez, una heredad de 8, al camino de Grisaleña, en 40.

Otra de 5, en la Cerrilla, en 35.

Otra de 9, en id., en 45.

Victor Vesga Fernandez, otra de uno, al Pinal, en 40.

Bonifacia Salinas Soto, una casa en la calle Alta, núm. 25, en 420.

Nicomedes Gutierrez Vesga, la cuarta parte de otra en la calle del Rio, núm. 9, en 60.

La subasta de este pueblo tendrá lugar el dia 12 de Junio á las diez de la mañana.

Condiciones.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los comprendidos en la anterior relacion.

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipote-

carios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicacion; y

6.^a Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Vileña 21 de Mayo de 1901.—El Agente ejecutivo, M. Varona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

RELOJES

escape Roskopf, marca Luis Torres, los de 16 pesetas á 15.

Relojes de cuadro y varillas, á precios baratísimos.

Composturas corrientes, siempre 2 pesetas.

LUIS TORRES,

SUCESOR DE INCLAN,

Plaza Mayor.—Burgos.

Antes de comprar relojes visitar esta casa, que es la que mas barato vende.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o izquierda. 7

A 16 pesetas y á prueba

se venden en la Relojería Eléctrica de Ocejo, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes de escape Roskopf de verdadero níquel, ó de acero negro, con diez centros y dos contrapivotes de piedra, patente de invencion número 15.360, grabado en la máquina y marca «Ocejo», de mucho golpe, gran duracion, fuertes y seguros.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota. El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio, porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.